



RESOLUCION N° 023-2018-INVERMET-SGP

Lima, 22 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 035-2018-INVERMET-OAF/AP del Especialista de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 023-2018-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 042-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Presupuesto Analítico de Personal del año 2018 del INVERMET; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por el Decreto Ley N° 22830, habiendo aprobado su Reglamento a través del Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima, que le reconoce su personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del citado reglamento, el Secretario General Permanente es el funcionario administrativo de mayor jerarquía del INVERMET y conforme lo dispone el literal b) del artículo 20° de dicha norma, concordado con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INVERMET, aprobado con Resolución N° 009-2011-CD, dicha autoridad, tiene la función de conducir la marcha administrativa, económica y financiera de INVERMET, de acuerdo con las normas que le señale el Comité Directivo;

Que, mediante la Resolución N° 187-2017-INVERMET-SGP de fecha 28.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, por un monto de S/ 209'287,682.00;

Que, el inciso 6.1 del numeral 6° de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP en las Entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP del 08.02.1982, establece que los Presupuestos Analíticos de Personal – PAP tendrán vigencia de acuerdo con lo que determinen las disposiciones legales en materia presupuestal y de remuneraciones para cada periodo;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario;

Que, el inciso 6.1 del numeral 6° de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP citado precedentemente, establece que el Presupuesto Analítico de Personal, será aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o el funcionario a quien delegue en forma expresa dicha competencia;

Que, el Especialista de Personal a través del Informe N° 035-2018-INVERMET-OAF/AP de fecha 13.02.2017, que cuenta con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas, contenido en el proveído de pie de página del citado informe, manifiesta que el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, constituye un documento de gestión técnico - administrativo, que contiene la estimación anual del monto de remuneraciones del personal del INVERMET, que comprende al personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, determinado en función al Cuadro de Asignación de Personal – CAP vigente, estableciendo para el ejercicio presupuestal 2018, un total de 70 plazas, de las cuales 30 se encuentran presupuestadas, por un monto anual de S/ 3'112,426.89 por lo que solicita su aprobación;

Que, con el Memorándum N° 023-2018-INVERMET-OPP de fecha 20.02.2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, precisa que las partidas para la atención del Presupuesto Analítico de Personal propuesto, se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 – PIA, aprobado por la Resolución N° 187-2017-INVERMET-SGP, en la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que cubre la asignación total del Presupuesto Analítico de Personal, por la suma de S/ 3'112,426.89, para el año fiscal 2018, por lo que cuenta con financiamiento;

Que, teniendo en cuenta la periodicidad y vigencia anual del Presupuesto del Sector Público y la disposición del inciso 6.1 del numeral 6° de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP que establece que los Presupuestos Analíticos de Personal, tendrán vigencia de acuerdo con lo que determinen las disposiciones legales en materia presupuestal y de remuneraciones para cada periodo, corresponde aprobar el Presupuesto Analítico de Personal del INVERMET para el año 2018, el cual debe formalizarse a través de una resolución del titular de la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En aplicación del inciso 6.8 del numeral 6° de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP y de acuerdo con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Analítico de Personal del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2018, por un monto de S/ 3'112,426.89, de acuerdo al detalle que corre en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas y el Responsable de Personal, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

Presupuesto Analítico de Personal para el Año 2018

Nº	Línea de Crédito / Cargo Específico	INGRESOS MENSUALES				Total Anual	Grupos de Fiest. Pasivos y Vacaciones	Diferencia de B. Vacaciones por Extinción	Beneficiarios Leyes 20391 y 20334	TOTAL INGRESOS ANUALES	APORTES Y BENEFICIOS SOCIALES				MISPRUESTO ANUAL
		Remuneración Mensual	Incentivos AFP 10,23%	Incentivos AFP 5%	Incentivos AFP 3,33%						Seguro Vida Ley	Seguro Salud 5%	Cuentas de Ahorro	C.T.S. Anual	
SECRETARÍA GENERAL PERMANENTE															
1	Secretario General Permanente	9.000,00				108.000,00	14.170,00	9.000,00	1.635,33	137.825,33	9.911,00	420,00	10.559,17	20.800,97	
2	Asesor	5.000,00				60.000,00	7.910,00	5.000,00	918,33	77.108,33	5.401,60	420,00	5.922,63	11.844,23	
3	Chefe	2.425,00				29.100,00	3.910,00	2.425,00	459,84	34.534,84	3.805,64	420,00	4.225,64	8.580,44	
4	Auxiliar	3.000,00				36.000,00	4.840,00	3.000,00	568,80	44.848,80	5.040,00	420,00	5.460,00	11.120,00	
5	Auxiliar	1.725,00				20.700,00	2.830,00	1.725,00	317,70	24.632,70	2.830,00	420,00	3.250,00	6.500,00	
	Total GCP	21.224,00	0,00	0,00	0,00	270.824,00	36.640,00	21.224,00	4.059,94	348.147,94	39.294,40	1.680,00	40.974,40	83.078,80	
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL															
6	Asesor	3.995,00				47.940,00	6.450,00	3.995,00	740,07	56.385,07	6.450,00	420,00	6.870,00	13.740,00	
	Total OCI	3.995,00	0,00	0,00	0,00	47.940,00	6.450,00	3.995,00	740,07	56.385,07	6.450,00	420,00	6.870,00	13.740,00	
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA															
7	Jefe de Oficina	7.000,00				84.000,00	11.200,00	7.000,00	1.315,33	102.515,33	11.200,00	420,00	11.620,00	23.240,00	
8	Asistente Administrativo	3.012,00				36.144,00	4.819,20	3.012,00	552,00	44.075,20	4.819,20	420,00	5.239,20	10.474,40	
9	Asistente	2.912,00				34.944,00	4.659,20	2.912,00	527,33	42.442,53	4.659,20	420,00	5.079,20	10.158,40	
	Total OAJ	12.924,00	0,00	0,00	0,00	155.088,00	20.678,40	12.924,00	2.394,66	197.510,66	20.678,40	840,00	21.738,40	43.872,80	
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO															
10	Jefe de Oficina	7.000,00				84.000,00	11.200,00	7.000,00	1.315,33	102.515,33	11.200,00	420,00	11.620,00	23.240,00	
11	Especialista en Planeamiento y Presupuesto	6.000,00				72.000,00	9.600,00	6.000,00	1.115,33	83.715,33	9.600,00	420,00	10.020,00	20.040,00	
12	Asistente	4.300,00				51.600,00	6.880,00	4.300,00	807,66	62.787,66	6.880,00	420,00	7.300,00	14.616,00	
	Total OCP	17.300,00	0,00	0,00	0,00	207.688,00	27.760,00	17.300,00	3.238,32	238.686,32	27.760,00	1.260,00	29.058,40	58.528,80	
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS															
13	Jefe de Oficina	7.000,00				84.000,00	11.200,00	7.000,00	1.315,33	102.515,33	11.200,00	420,00	11.620,00	23.240,00	
14	Asistente Administrativo	3.612,00				43.344,00	5.750,40	3.612,00	662,00	52.746,40	5.750,40	420,00	6.170,40	12.340,80	
15	Contador	6.000,00				72.000,00	9.600,00	6.000,00	1.115,33	83.715,33	9.600,00	420,00	10.020,00	20.040,00	
16	Asistente	2.300,00				27.600,00	3.680,00	2.300,00	427,33	33.907,33	3.680,00	420,00	4.100,00	8.200,00	
17	Especialista en Logística	5.000,00				60.000,00	8.000,00	5.000,00	930,00	73.000,00	8.000,00	420,00	8.420,00	16.840,00	
18	Especialista en Personal	6.000,00				72.000,00	9.600,00	6.000,00	1.115,33	83.715,33	9.600,00	420,00	10.020,00	20.040,00	
19	Asistente	2.300,00				27.600,00	3.680,00	2.300,00	427,33	33.907,33	3.680,00	420,00	4.100,00	8.200,00	
	Total OAF	34.212,00	0,00	0,00	0,00	417.872,00	55.510,40	34.212,00	6.457,71	498.540,11	55.510,40	2.100,00	23.347,40	46.700,80	
GERENCIA DE PROYECTOS															
20	Gerente	7.000,00				84.000,00	11.200,00	7.000,00	1.315,33	102.515,33	11.200,00	420,00	11.620,00	23.240,00	
21	Asistente Administrativo	3.012,00				36.144,00	4.819,20	3.012,00	552,00	44.075,20	4.819,20	420,00	5.239,20	10.474,40	
22	Asistente Civil	6.660,00				79.920,00	10.656,00	6.660,00	1.240,00	91.836,00	10.656,00	420,00	11.076,00	22.152,00	
23	Arquitecto	7.740,00				92.880,00	12.384,00	7.740,00	1.470,00	103.134,00	12.384,00	420,00	12.804,00	25.608,00	
24	Economista	8.000,00				96.000,00	12.800,00	8.000,00	1.500,00	108.800,00	12.800,00	420,00	13.220,00	26.440,00	
25	Asistente	4.128,00				49.536,00	6.538,40	4.128,00	770,40	56.802,40	6.538,40	420,00	6.958,40	13.916,80	
26	Asistente	4.300,00				51.600,00	6.880,00	4.300,00	807,66	62.787,66	6.880,00	420,00	7.300,00	14.616,00	
	Total GCP	42.860,00	0,00	0,00	0,00	514.272,00	68.574,40	42.860,00	8.051,13	630.700,53	68.574,40	2.520,00	26.624,40	53.240,80	
GERENCIA DE SUPERVISION DE CONTRATOS															
27	Gerente	7.000,00				84.000,00	11.200,00	7.000,00	1.315,33	102.515,33	11.200,00	420,00	11.620,00	23.240,00	
28	Asistente Administrativo	3.012,00				36.144,00	4.819,20	3.012,00	552,00	44.075,20	4.819,20	420,00	5.239,20	10.474,40	
29	Economista	6.000,00				72.000,00	9.600,00	6.000,00	1.115,33	83.715,33	9.600,00	420,00	10.020,00	20.040,00	
30	Especialista	6.660,00				79.920,00	10.656,00	6.660,00	1.240,00	91.836,00	10.656,00	420,00	11.076,00	22.152,00	
	Total OSC	29.332,00	0,00	0,00	0,00	372.088,00	49.131,20	29.332,00	5.422,66	471.548,66	49.131,20	1.680,00	18.996,40	38.912,80	
	TOTAL	166.748,00	0,00	0,00	0,00	2.131.952,00	283.324,00	166.748,00	31.577,82	2.743.652,82	283.324,00	12.800,00	327.200,80	654.428,80	

Nota:
 1) En el Área de Contabilidad se está considerando un puesto de Asistente para el señor Luis Ricardo Paro Cabrera, en cumplimiento a la resolución provincial de puesto por mandato judicial.
 2) En el Área de Tesorería se está considerando un puesto de Asistente para la señora María Hilenosa López Salazar, en cumplimiento a la resolución provincial de puesto por mandato judicial.

